

de ella, combiene hacer nueva eleccion de Oficiales de Concejo  
en mi Villa de Alhama para el año que viene de mil se-  
cientos sesenta y dos, y que en fin de este presente año cesen  
los que actualmente están sirviendo. Haviendo visto la  
propuesta de personas duplicadas que me ha hecho la  
dicha mi Villa; hallo ser a proposito para Alcaldes Ordina-  
rios a don Juan Solana Alcedo, y don fernando Alarcón  
Martinez. Para Regidores don Christoval Almaraz  
Leon. don Andrés Martinez Munuera, don Barthelemy  
Morales Espinosa, y don fran. Vidal Abarca. Para  
Alguacil mayor Juan Romero e Melgarejo. Para  
varano de Ayuntamiento don Juan Lopez Cayuela. Para  
Jurado Andrés de Alarcón Rosa. Confiando en la habilidad  
suficiencia, y buenas partes de los suso dho mis Vasallos, y  
nos de la dha mi Villa, por el presente los elijo, y nombro a cada  
en el oficio que arriba les queda señalado, dandoles poder, y  
cultad para que en ella su termino, y Jurisdiccion los puedan  
usar, y exercir, por tiempo de un año, contado desde primero de  
Hennero del que viene de mil setecientos sesenta y dos, hasta  
fin de Diciembre de el, con la misma authoridad, y mandado  
lo han usado, y deuido usar los demas Oficiales de Concejo  
antecesores. Y mando, al Concejo, Justicia, y Regimiento de  
dha mi Villa, que antes de ponerlos en posesion los recivan  
rramento por Dios mio señor en forma de dno, de que bien  
y diligentem. usaran los dho Oficios guardando Justicia  
las partes que ante los Alcaldes la pidieren conforme las  
leyes, y Pragmaticas de estos Reynos sin hacer cobros ni  
var dno demasiados atendiendo al beneficio, y bien comun  
Republica, guardando en todo el servicio de Dios mio señor,  
des. M. y mio: Y otorgaran fianzas legas, llanas, y abon  
que se obliguen a que daran Cuenta, y Residencia de dho  
cios, en los treinta dias de la Ley, cada, y quando, y a quien  
por mi les fuere mandado, y que pagaran lo que contra el

